

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 539



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

Jefe de Gabinete
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo
Secretario de Deportes

DR. EDUARDO JORGE GASULLA
DR. ENIO VITTORINI
SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES
CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES

Directora Responsable del Boletín Municipal
Claudia C. Walter
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Lic. Natalia Villa
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassaro	Sr. Diego Pesa
Lic. Diego Enrich	Dr. Germán Maldonado	Lic. Jazmín Saenz
Dr. Antonio Rendón Russo	Lic. Nahuel Ponce	

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

BLOQUE GEN

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA

Ing. Carlos Roberto

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Dra. Paola Caputo

SUMARIO**Pág.N°**

- Decreto N° 1030.- Adjudicando a la firma SOMA sa. la contratación del Servicio de Recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos para cubrir las necesidades hasta diciembre de distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **5.-**
- Decreto N° 1031.- Llamando a Licitación Pública N° 26 para la contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **7.-**
- Decreto N° 1032.- Adjudicando a la firma PF Compañía Constructora SA. la contratación de la obra "Ejecución de Muro de Contención y Accesibilidad en reten Plaza La Paz".- **9.-**
- Decreto N° 1035.- Otorgando una bonificación en la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal respecto del monto que hubiera correspondido tributar.- **11.-**
- Decreto N° 1036.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del ejercicio 2013 al ejercicio 2014, y adecuación de saldos según se indican en anexos.- **12.-**
- Decreto N° 1042.- Ampliando el artículo 1° del Decreto N° 2573/11, incorporando reemplazantes de la Arquitecta Judit Delgado, en caso que la misma tome algún tipo de licencia que por el Estatuto Municipal le corresponda.- **21.-**
- Decreto N° 1170.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones srl. la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza Soldado Argentino".- **22.-**
- Decreto N° 1171.- Adjudicando a la firma Ilubaires sa. la contratación de la obra "Puesta en Valor Centro Comercial Munro- Etapa 1".- **24.-**
- Decreto N° 1172.- Adjudicando a las firmas que se detallan la adquisición de Material de Curaciones para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **26.-**
- Decreto N° 1175.- Llamando a Licitación Privada N° 26 para la adquisición de 140 Contenedores de Residuos de Color Verde con capacidad de 1000 litros.- **28.-**
- Decreto N° 1176.- Llamando a Licitación Pública N° 27 a fin de efectuar la adquisición de Especialidades Medicinales (Medicamentos) para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **29.-**
- Decreto N° 1226.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de transferencia de partidas de la Secretaría de Hacienda, según el Anexo I.- **31.-**
- Decreto N° 1227.- Adjudicando a las firmas que se detallan la adquisición de Especialidades Medicinales (Medicamentos) para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **35.-**
- Decreto N° 1240.- Llamando a Licitación Pública N° 28 a fin de efectuar la contratación de la obra "Ampliación y Reformas en Unidad de Respuesta Inmediata Dr. Burman", dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **37.-**
- Decreto N° 1241.- Adjudicando a las firmas que se detallan la adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **39.-**
- Decreto N° 1242.- Adjudicando a las firmas que se detallan, la adquisición de Viveres Secos, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaría de Educación.- **41.-**
- Decreto N° 1277.- Adjudicase a las firmas que se detallan para la adquisición de Placas y Accesorios de Radiología para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **43.-**

- Decreto N° 1346.- Llamando a Licitación Privada N° 29 para la contratación de 1250 horas de servicio de dos equipos para la recolección y limpieza del producido de la poda de ejemplares arbóreos del Partido de Vicente López, durante un periodo aproximando de dos meses.- **45.-**
- Decreto N° 1347.- Llamando a Licitación Privada N° 31 para la adquisición de Cartuchos /Toners para cubrir las necesidades de las dependencias de la Secretaría de Seguridad.- **46.-**
- Decreto N° 1356.- Otorgando a “Asociación Civil Ex Alumnas del Colegio Michael Ham O.G.A”, el inmueble sito en Habana 171 en carácter de comodato por el término de diez años.- **47.-**
- Decreto N° 1357.- Llamando a Licitación Privada N° 30 para la contratación del “Servicio de Comedores con Racionamiento en Crudo”, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.- **49.-**
- Decreto N° 1358.- Prorrogando las fechas de vencimiento fijadas en el Decreto 14 para la presentación de las Declaraciones Juradas de los tributos que se indican.- **50.-**
- Decreto N° 1359.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de transferencia de partidas de la Secretaria de Seguridad para el mes de marzo, según detalle.- **51.-**
- Decreto N° 1360.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de transferencia de partidas de la Secretaria Legal y Técnica para el mes de marzo, según detalle.- **57.-**
- Decreto N° 1361.- Creando el Programa de Protección del Derecho a la Recreación de Niños, Niñas y Adolescentes “Viví tú Club”, a coordinarse en el marco conjunto de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **60.-**
- Decreto N° 1372.- Adjudicando a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios srl., la adquisición de dos recolectores compactadores para la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **65.-**
- Decreto N° 1373.- Adjudicando a la firma Aurelia sacif, la adquisición de dos camiones nuevos para la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **67.-**
- Decreto N° 1374.- Adjudicando a la firma PF Compañía Constructora sa la contratación de la obra “Bacheo de Hormigón en diversas calles del Partido”.- **69.-**
- Decreto N° 1375.- Llamando a Licitación Pública N° 29 a fin de efectuar la contratación de la obra “Remodelación Delegación Villa Martelli”.- **71.-**
- Decreto N° 1376.- Instruyendo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos el impulso y la continuidad del procedimiento administrativo para la contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López.- **73.-**
- Decreto N° 1377.- Ratificando el incremento salarial otorgado por el municipio al Personal Docente de sus dependencias durante el año 2013, el cual fue otorgado conforme el Decreto Provincial N° 130/13.- **76.-**
- Decreto N° 1385.- Prorrogando la fecha de vencimiento estipulado por Decreto 4871/12 por un plazo de 90 días hábiles administrativos para los permisos de demolición hasta evaluación de las oficinas de incumbencia.- **77.-**
- Decreto N° 1430.- Ratificando la adhesión al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires al Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria durante el año 2013.- **78.-**
- Decreto N° 1431.- Ratificando la adhesión al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires conforme el Decreto Provincial 130/13 y modificatorio, el cual fue aplicado por el municipio al Personal Docente.- **79.-**
- Decreto N° 1432.- Adhiriendo al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires al Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en establecimientos de jurisdicción provincial.- **80.-**

Decreto N° 1433.- Adhiriendo al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires al Personal Docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal.- **81.-**

PUBLICACION EXTRACTADA.-

Decreto N° 1029.- Autorizando al Sr. Contador Municipal Claudio Sivori a ausentarse de sus funciones por el periodo entre el 5 y el 30 de mayo. Designando Contador Municipal interina por el mismo lapso a la Sra. Sub Contadora Julia González.-

Decreto N° 1034.- Abonando al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales Asociación Civil (CeATS) en concepto de membresía anual.-

Decreto N° 1037.- Justificando el gasto durante el mes de febrero por la prestación del servicio de grúas para el acarreo de vehículos y volquetes mal estacionados en la vía pública hacia los depósitos municipales, por la violación a las normas de tránsito en vigencia.-

Decreto N° 1038.- Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACI y F, contratándose hasta 9 servicios de alertas meteorológicas para los meses de marzo y abril.-

Decreto N° 1173.- Llamando a Licitación Privada N° 27 para la contratación de la obra "Ejecución de Solados con provisión y colocación de Rampas en diversas esquinas de la localidad de Olivos".-

Decreto N° 1174.- Llamando a Licitación Privada N° 28 para la contratación de la obra "Ejecución de Dársena de Giro en la calle Islas Malvinas, esquina Rafael Obligado".-

Decreto N° 1225.- Concediendo a López González Carina E. por única vez un subsidio de \$3000 para cubrir los gastos de asistencia para transporte escolar de su hijo.-

Decreto N° 1234.- Concediendo a Mattioli Claudia L. por única vez un subsidio de \$3000 para cubrir los gastos de asistencia para transporte escolar de su hijo.-

Decreto N° 1235.- Concediendo a Álvarez Evelyn P. por única vez un subsidio de \$8000 para cubrir los gastos por su situación en emergencia habitacional.-

Decreto N° 1236.- Aprobando la addenda contractual con la Asociación San Jorge, de fecha 5 de noviembre de 2013, relativa al contrato de locación dispuesta por Decreto N° 1528/12.-

Decreto N° 1243.- Disponiendo el pago de 5.82% del precio previamente redeterminado a partir de los servicios del mes de noviembre de 2013, a la empresa Transportes Olivos SACI y F, por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López.-

Decreto N° 1244.- Disponiendo el pago de un ajuste de 13,64 % del precio previamente redeterminado a partir de los servicios del mes de julio de 2013, a la empresa Transportes Olivos SACI y F, por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López.-

Decreto N° 1249.- Justificando el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa Hospitalaria por la firma Lavadero Anca sa durante el mes de febrero con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr.B. Houssay" y Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Decreto N° 1250.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Limpieza, por la empresa Manila sa., durante el mes de febrero con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1251.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Vigilancia por la firma Tech Security srl., durante el mes de febrero en los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1276.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes de PAMI en ambulancia por la firma Weaning Servicios Privados srl. efectuado durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1345.- Llamando a Licitación Privada N° 32 para la contratación de la obra "Ejecución de Sendero Peatonal en la calle Santa Cruz".-

Decreto N° 1348.- Concediendo a Leiva Martínez Ana R. un subsidio de \$ 2000 para la compra de materiales de construcción para reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 1349.- Concediendo a Villegas José Luis, un subsidio de \$3700 para cubrir los gastos de compra de herramientas de trabajo.-

Decreto N° 1350.- Concediendo a González Stella M. un subsidio de \$ 2500 para la compra de materiales de construcción para la reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 1351.- Concediendo a Montenegro Olga M. un subsidio de \$5000 para la compra de materiales de construcción para reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 1352.- Concediendo a Núñez Susana B. un subsidio de \$3300 para la compra de materiales de construcción para la reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 1378.- Adjudicando a la firma Andrés N. Bertotto SAIC, la adquisición de un Hidroelevador de Arrastre para realizar tareas en la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1379.- Concediendo a Burgueño Pedro R. un subsidio de \$ 3500 para la compra de materiales de construcción para reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 1380.- Concediendo a la Asociación de Artistas Plásticos Independientes de Villa Martelli un subsidio de \$13.200 destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la institución.-

Decreto N° 1382.- Declarando de Interés Municipal el encuentro "Asociaciones Público-Privadas en la Recuperación de Espacios Costeros" que se realizará en la ciudad de Rosario Provincia de Buenos Aires.-

Corresponde a Expediente N° 4119-006374/2013.-
DECRETO N° 1030

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO: que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 28 dispuesto por Decreto Nro. 181/14 para la contratación del Servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades hasta diciembre 2014, de distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 866/867, Soma S.A. resultó ser único oferente.

Que el servicio solicitado es esencial para el normal funcionamiento de los efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 386.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma SOMA S.A. por un total de Pesos un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro (\$1.876.554,00), la contratación del servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades hasta diciembre 2014, de distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, con fundamento en lo previsto en el artículo 154º de la LOM

(Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 386.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro (\$1.876.554,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-145 obrante a fs. 513.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero
Seoane

Corresponde a Expediente N° 4119-006373/2013.-
DECRETO N° 1031

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1420 Y 1-1421 obrantes a fs. 90 y 91 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 26 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 6/81, al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 93/101 y Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 83/87.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos diez millones trescientos noventa mil ciento ochenta y cinco (\$10.390.185,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil trescientos ochenta y cinco (\$5.385,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9 de mayo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000699/2014.-
DECRETO N° 1032

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 17 dispuesta por Decreto N° 718 de fecha 11 de marzo de 2014 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ACCESIBILIDAD EN RETEN PLAZA LA PAZ"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 294.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de pesos quinientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco con veintisiete centavos (\$540.185,27) la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ACCESIBILIDAD EN RETEN PLAZA LA PAZ"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 294.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco con veintisiete centavos (\$540.185,27) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1066 y 1-1775 obrantes a fs. 44 y 291 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri
Romero
Botello**

DECRETO N° 1035

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 5° bis de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2014, que prevé la tasa que deben abonar los contribuyentes definidos en el Capítulo Primero Bis de la Ordenanza Fiscal “Tasa de Mantenimiento Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Los términos del Art. 70, inc. c) de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2014, respecto de la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, que faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar bonificaciones de carácter general por zonas, categorías y/o por otras características, por vía reglamentaria;

Que el Art. 133 sexies de la Ordenanza Fiscal establece que “los responsables sustitutos deben ingresar con la periodicidad y dentro de los plazos que a tal efecto determine el Departamento Ejecutivo, los fondos obligados a percibir y sus accesorios –de corresponder- en los términos y condiciones que establezca la reglamentación”;

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que fije las tasas a abonar a partir del 1° de Mayo de 2014;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- **OTÓRGASE** a partir del 1° de Mayo de 2014 una bonificación de carácter general en la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal respecto del monto que hubiera correspondido tributar como consecuencia de la aplicación de los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva, resultando los importes a abonar, los que se detallan a continuación:

- a) Combustible líquidos y otros derivados de hidrocarburos, a excepción del Gas Natural Comprimido (GNC)
 - 1) Diesel Oil, Gas Oil grado 2 y otros combustibles líquidos de características similares por cada litro o fracción expendido.....\$ 0,14
 - 2) Diesel Oil, Gas Oil grado 3 y otros combustibles líquidos de características similares por cada litro o fracción expendido.....\$ 0,14
 - 3) Nafta Premium de más de 95 RON, y otros combustibles líquidos de características similares, por cada litro o fracción expendido.....\$ 0,14
 - 4) Nafta Súper entre 92 y 95 RON y otros combustibles líquidos de características similares; por cada litro o fracción expendido.....\$ 0,14
 - 5) Resto de combustibles líquidos no especificados en los apartados precedentes, por cada litro o fracción expendido.....\$ 0,14
- b) Gas Natural Comprimido (GNC)
 - Por cada metro cúbico o fracción expendido.....\$ 0,07

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria, Dirección General de Sistemas y la Subdirección Liquidaciones) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-001441/2014.-
DECRETO N° 1036**

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO:

el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 16 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2013 al Ejercicio 2014 y adecuación de saldos, según constancias de fs. 8 a 15;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2013 al Ejercicio 2014, y adecuación de saldos, según se indica a continuación y detalle obrante en Anexos I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante del presente Decreto:

Cálculo de Recursos	
Rubros:	Saldo Cierre 2013
Fuente 131 De origen Municipal	24.574.273,75
Fuente 132 De origen Provincial	20.403.503,95
Fuente 133 De origen Nacional	4.124.097,97
Fuente 140 Otros orígenes	11.180,00
	49.113.055,67

Presupuesto de Gastos			
Partidas:	Ejercicio 2014	Deuda Flotante	TOTALES
Fuente 131 De origen Municipal	19.283.911,77	5.290.361,98	24.574.273,75
Fuente 132 De origen Provincial	18.249.483,84	2.154.020,11	20.403.503,95
Fuente 133 De origen Nacional	4.108.777,97	15.320,00	4.124.097,97
Fuente 140 Otros orígenes	1.797,77	9.382,23	11.180,00
	41.643.971,35	7.469.084,32	49.113.055,67
DEUDA CEAMSE (F-132)		5.978.852,50	
		13.447.936,82	

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano, de Plancamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Educación, de Seguridad, Legal y Técnica y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Traspaso Saldos Afectados del 31/12/2013 a la Ejecucion 2014

Exp 4119-001441/2014

FUENTE 131

ANEXO I

Cálculo de Recursos		Presupuesto de Gastos		
Rubros:	Saldos Cierre 2013	Ejercicio 2014	Deuda Flotante	TOTALES
1110123000 - CULTURA Y TURISMO 35.1.01.02 - Fondo para la Promoción de la Cultura Ord. 20763	98.959,18	96.781,63	2.177,55	98.959,18
111018000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.03 - Multas Art. 75 Ley 13133 OMIC - Eja 7570/06	12.600,00 31.700,00	44.300,00		44.300,00
1110126000 - SEGURIDAD 35.1.01.04 - Apoyo Policía de Tránsito	209.719,81 1.350,60	102.730,91		102.730,91
35.1.01.20 - RUT - Erete 3560/2007	17.822,50	102.730,91	108.839,50 17.822,50	228.592,91
1110119000 - LEGAL Y TECNICA 35.1.01.14 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - Afectado	116.600,30 135,49	135,49		116.735,79
111018000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.16 - Recobro Barrio Habana (Cta.24696/9)	92.369,21 23.563,22	66.472,43	116.600,30	116.735,79
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.19 - Ingreso de Obras Asistenciales FORD	20.707.971,37 1.375.540,65	4.427.249,88 2.000,00 1.253.000,00 36.300,00 35.000,00 49.100,00 10.000.000,00 210.000,00 940.000,00 21.130,00	47.340,00	113.817,43

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	23.400,00			
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	46.300,00			
4.3.9.0 - Equipos varios	89.600,00			
	17.115.129,93			
Progr. 93 - DEUDA FLOTANTE				
7.6.1.0 - Diminución cuentas a pagar	4.264.115,03			
7.6.1.0 - Diminución cuentas a pagar	734.267,10			
	4.998.382,13			22.113.511,96
1.110.118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES				
Progr. 35 - Convenio Bebidas Alcohólicas				
3.5.5.0 - Comisiones y Gs. Bancarios	5.000,00			
3.9.9.7 - Otros	427.436,20			
	432.436,20			452.436,20
1.110.119000 - LEGAL Y TECNICA				
Progr. 17 - Seguros				
3.9.9.7 - Otros	17.052,25			
	17.052,25			17.052,25
1.110.122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
01 - Coord y Adm. Sec de Serv. Públicos				
3.2.9.0 - Otros	14.156,16			
	14.156,16			14.156,16
1.110.120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO				
04.03 - Invest. Clínicas Expte 2365/2011				
4.3.6.0 - Equipo para computación	174.216,87			
	174.216,87			174.216,87
1.110.118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES				
Progr. 21 - Vivienda Social				
4.2.1.0 - Constr. Bienes Domín. Private	1.200.500,00			
	1.200.500,00			1.200.500,00
Fuente 131 - De Origen Municipal	19.281.911,77		5.290.361,98	24.574.273,75
			24.574.273,75	

Traspaso Saldos Afectados del 31/12/2013 a la Ejecución 2014

Exp. 4119-001441/2014

ANEXO II

FUENTE 132

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos			TOTALES
Rubros	Saldo Cierre 2013	Ejercicio 2014	Deuda Flotante		
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.01 - Plan Nacer Ord. 26.401 Expte 5103/07 (Cta.50118/3)	1.272.076,00 77.129,88 1.349.205,88	1.257.591,89		42.637,90 30.956,40	
35.1.01.06 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento (Cta.50166/4)	1.691.317,83 26.232,00 1.718.249,83	130.000,00 30.000,00 650.000,00 658.004,55 1.488.004,55			
35.1.01.30 - Prog. de Resp. Social Compañía - EMUJON Exp. 42109/10	219.173,14		230.245,28		
1110119000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.08 - Programa de Asistencia Alimentaria - Celiacos Expte 2226/2012	28,73	152.273,34			
35.1.01.09 - Programa Mas Vida Plan Camareros Expte 2225/2012	624,00 1.590,00 2.014,00	2.897.869,77		66.900,00 388.759,28	3.286.629,05
1110125000 EDUCACION 35.1.01.10 - Incentivo Docente	158.447,64				
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.11 - Act. Mamografía Exp. 7856/2013 - Ministerio Salud PBA	300.000,00	300.000,00			300.000,00
					2.042,73
					158.447,64
					300.000,00

1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.17 - Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA	11.089.857,84 2.500.405,41	13.590.298,25	11.877.070,53	1.713.227,72	13.590.298,25
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO 35.1.01.18 - influenza - A/ H1 N1 Expte 6490/2010		110.030,45	110.030,45		110.030,45
1110123000-CULTURA Y TURISMO 35.1.01.27 - Subsidio Video Institucional Direccion de Turismo		1.300,00	1.300,00		1.300,00
1110123000-CULTURA Y TURISMO 35.1.01.34 - Subsidio Proyectos especiales Talleres de Cultura Exp. 4079/20		4.019,71	4.019,71		4.019,71
1110125000-EDUCACION 35.1.01.45 - Material Didactico Docente		1.224,01	1.224,01		1.224,01
1110117000-HACIENDA 35.1.01.49 - Intereses por Inversiones Temporarias Afectados	2.245.190,48 703.331,63	2.948.512,11	2.948.512,11		2.948.512,11
Fuente 132 - Origenes Provincial		20.403.503,95	18.249.483,84	2.154.020,11	20.403.503,95

CEAMSE 5.978.877,30

Traspaso Saldos Afectados del 31/12/2013 a la Ejecución 2014

Exp 4119-001441/2014

ANEXO III

FUENTE 133

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos		
Rubros:	Saldo Cierre 2013	Ejercicio 2014	Deuda Flotante	TOTALES
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.07 - Construcción Viv. Barrio Las Flores Etapa I - EMACO	1.317.922,71	1.317.922,71		1.317.922,71
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.13 - Plan Nacional Obras Municipales Expte 9.13/2003	161,24	161,24		161,24
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.12 - Convenio Tecnopolis Exp. 240/13 Y 478/2013	237.326,00 299.942,00 574,38	516.522,38		516.522,38
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.15 - Ejecución Vial Ribereño Expte 3429/09 - Cartellone	1,93	1,93	15.320,00	531.842,38
1110126000 - SEGURIDAD 35.1.01.21 - Programa Integral de Protección Ciudadana - Expte 3333/2009				1,93
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.22 - Construc. Viv. Constituyentes 489 - Expte 1.989/06 - INGECONS		23.383,82		23.383,82
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.28 - Construc. Viviendas medio loc 2.4.5.7 - EXPTF 3511/07 (SAARA)		185.137,05		185.137,05
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 35.1.01.29 - Bajo Nivel Guemes Expte 4821/07 - CARTELLONE		639.700,28		639.700,28
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.31 - Viv. Barrio 7 de Mayo - Lugones e/ Borges y R. Castro Expte.		0,03		0,03
1110118000 - GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.31 - Viv. Barrio 7 de Mayo - Lugones e/ Borges y R. Castro Expte.		150.087,45		150.087,45

11.10.1.8000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.32 - Viv Bº Las Flores Infraestructura E II y III Expte 354/11 - EMACO	919.373,61				919.373,61	
11.101.8000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 35.1.01.36 - Construcción Viv B Virgen de Lujan Expte 1158/09 (ADANTI)	356.487,47				356.487,47	
Fuente 133 - Origen Nacional	4.124.097,97				4.124.097,97	
11.101.8000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES PROG. 83.72-O.N.Infr.Compl Bº Las Flores Et II y III 4.2.1.0 - Construcciones en bs dominio privado					919.373,61	
11.101.8000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES PROG. 83.71-O.N. Const. Viv.Bº Virgen de Luján. 4.2.1.0 - Construcciones en bs dominio privado					356.487,47	
Fuente 133 - Origen Nacional					4.108.777,97	15.320,00
					4.124.097,97	

Traspaso Saldos Afectados del 31/12/2013 a la Ejecucion 2014 Exp. 4119-00/441/2014

ANEXO IV	
FUENTE 140	Calculo de Recursos
Rubros:	Saldo Cierre 2013
1110125000 - EDUCACION 35.1.01.26 - Fondo Comunidad en Accion - Exp. 2722/13 - Ord.32718	11.180,00
Fuente 140 - Otros Origenes	11.180,00

Partidas:	Presupuesto de Gastos		TOTALES
	Ejercicio 2014	Deuda Flotante	
1110125000 - EDUCACION 01.00- Coordinación de Actividades Educativas L3.1.0- Restituciones Extraordinarias	1.797,77		
Progr.93 - DEUDA FLOTANTE 7610-Disminución cuentas a pagar		9.382,23	11.180,00
Fuente 140 - Otros Origenes	1.797,77	9.382,23	11.180,00

RESUMEN

Calculo de Recursos	
Rubros:	Saldo Cierre 2013
FUENTE 131	24.574.273,75
FUENTE 132	20.403.503,95
FUENTE 133	4.124.097,97
FUENTE 140	11.180,00
	49.113.055,67

Partidas:	Presupuesto de Gastos		TOTALES
	Ejercicio 2014	Deuda Flotante	
FUENTE 131	19.283.911,77	5.290.361,98	24.574.273,75
FUENTE 132	18.249.483,84	2.154.020,11	20.403.503,95
FUENTE 133	4.108.777,97	15.320,00	4.124.097,97
FUENTE 140	1.797,77	9.382,23	11.180,00
	41.643.971,35	7.469.084,32	49.113.055,67
DEUDA CEAMSE (F-132)		5.976.852,50	
		13.447.936,82	

**Corresponde a Nota N° 4520/2014 y N° 7416/2014.-
DECRETO N° 1042**

Vicente López, 11 de Abril de 2014

VISTO: Que por Decreto N° 2573 de fecha 12 de julio de 2011 se dispuso encomendar la autenticación y certificación de copias y fotocopias de planos de construcción solicitados ante la División Archivo General a través de la Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas a la Arquitecta Mónica Zagaglia (L.P. 21056), avalada indistintamente por los agentes Maestro Mayor de Obras Hernán Bonvicino (L.P. 17.482) y/o Mariano González Cutelos (L.P. 17.487), para el caso que la Arquitecta Judid del Rosario Delgado tome algún tipo de licencia que por el estatuto municipal le corresponda, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Arquitecta Delgado, como su reemplazante la Arquitecta Zagaglia tomarán licencia en el mes de Abril del corriente año.

Que por ello, resulta imprescindible ampliar la nómina de los profesionales designados.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Urbano propone para certificar copias de planos a los Maestros Mayor de Obras, Parra Leandro (L.P. 22365) y Romero Franco (L.P. 26142), avalados indistintamente por los agentes Maestro Mayor de Obras Bonvicino Hernán (L.P. 17482) y/o González Cutelos Mariano (L.P. 17487), ambos Jefes de Departamento y División de la Subdirección de Aprobaciones respectivamente.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE el artículo 1° del Decreto N° 2573, incorporando como reemplazantes de la Arquitecta Judid del Rosario Delgado para los casos que la misma tome cualquier tipo de licencia que el estatuto municipal determine, a los Maestros Mayor de Obras Parra Leandro (L.P. 22365) y Romero Franco (L.P. 26142), juntamente con la Arquitecta Adriana Zagaglia (L.P. 21056), avalados indistintamente por los agentes Maestro Mayor de Obras Hernán Bonvicino, L.P N° 17.482 y/o Mariano González Cutelos, L.P N° 17.487, ambos Jefes de Departamento y División de la Subdirección de Aprobaciones.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Legal y Técnica, la Subsecretaría de Fiscalización y Control, la Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas, la División Archivo General y el Subcentro de Comunicaciones e Información al Contribuyente.

ARTÍCULO 3°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

**Macri
Torres**

Corresponde a Expediente N° 4119-000287/2014.-
DECRETO N° 1170

Vicente López, 21 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 11 dispuesto por Decreto Nro. 505/14 para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA SOLDADO ARGENTINO**", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 515.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos quinientos sesenta y cinco mil (\$565.000.00) la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA SOLDADO ARGENTINO**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 515.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil (\$565.000,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-650 y 1-1746 obrantes a fs. 43 y 512 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri
Botello
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008745/2013.-
DECRETO N° 1171

Vicente López, 21 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 18 dispuesto por Decreto Nro. 710/14 para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO – ETAPA 1**", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 666.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma ILUBAIRES S.A. por un monto de Pesos ocho millones setecientos mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$8.700.469,84) la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO – ETAPA 1**", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 666.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos ocho millones setecientos mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$8.700.469,84) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-778 y 1-1848 obrantes a fs. 84 y 663 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, el 50% (cincuenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri
Botello
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008396/2013.-
DECRETO N° 1172

Vicente López, 21 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 8 dispuesta por Decretos N° 5132/13 y 358/14 para la adquisición de **MATERIAL DE CURACIONES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 746.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **MATERIAL DE CURACIONES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 746.

MEDIBEL S.A.	\$ 314,847.80
BYMED S.R.L.	\$ 266,825.20
MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.	\$ 18,920.00
ALBRO S.R.L.	<u>\$ 702,176.00</u>
	\$ 1,302,769.00

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón trescientos dos mil setecientos sesenta y nueve (\$1.302.769,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-22 y 1-1732 obrantes a fs. 80/90 y 735/737 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-001691/2014.-
DECRETO N° 1175

Vicente López, 21 de Abril de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **adquisición de 140 (ciento cuarenta) CONTENEDORES DE RESIDUOS DE COLOR VERDE CON CAPACIDAD DE 1000 litros**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-1842 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 21.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 26 para la **adquisición de 140 (ciento cuarenta) CONTENEDORES DE RESIDUOS DE COLOR VERDE CON CAPACIDAD DE 1000 litros**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 4/6 y de Especificaciones Generales de fs. 11/19.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos cincuenta y nueve mil veinte (\$559.020,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos quinientos cincuenta y nueve (\$ 559,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/05/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tome conocimiento La Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-001499/2014.-
DECRETO N° 1176

Vicente López, 21 de Abril de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **ESPECIALIDADES MEDICINALES (MEDICAMENTOS)** para cubrir las necesidades hasta fin de año de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1432 y 1-1433 obrantes a fs. 110/163 y 164 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 27 a fin de efectuar la adquisición de **ESPECIALIDADES MEDICINALES (MEDICAMENTOS)** para cubrir las necesidades hasta fin de año de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 94/97, Anexo de fs. 80/93 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 99/107.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos doce millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y uno con dos centavos (\$12.303.551.02) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es exento.

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de mayo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Macri
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008346/2013.-
DECRETO N° 1226**

Vicente López, 24 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias y metas físicas para el Ejercicio 2014 de la Secretaría de Hacienda y el Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal y Acta de Adhesión para el Ejercicio 2009 que fuera comunicada oportunamente mediante Exp. 4119-8823/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 50 la Dirección General de Contaduría, visto el Decreto 472 de fecha 7 de Febrero de 2014 donde se crea la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta que en la confección y aprobación del Presupuesto 2014 los gastos de las Direcciones Generales de "Administración y Atención Tributaria" y "Política Tributaria y Fiscalización" fueron calculados dentro del Programa 16- Subsecretaría de Economía y Finanzas, solicita la confección del Decreto de Modificación Presupuestaria según Anexo I (fs. 48/49);

Que asimismo solicita la modificación del Decreto 2124/13 (fs. 30/31), disponiendo que el módulo de Administración de Ingresos Públicos quede a cargo del Subsecretario de Ingresos Públicos, con comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que mediante Decreto 5144/08, artículo 1°, se dispuso como se conforma el Sistema de Administración Financiera y de los Recursos Reales, la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, y responsables de Unidades Ejecutoras;

Que a través de los Decretos 3217/09, 3839/09, 5128/11, 3093/12 y 2124/13 se instrumentaron modificaciones al referido Decreto;

Que por conducto del Decreto 472/14 se creó la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, lo que motiva la necesidad de actualizar dentro del Art. 2° del Decreto 2124 del 19 de Junio de 2013, qué funcionario se encuentra a cargo de la Administración del Sistema de Ingresos Públicos;

DECRETA

Art. 1° - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias de transferencia de partidas de la Secretaría de Hacienda, según Anexo I, el que forma parte integrante del presente decreto y detalle a continuación:

PARTIDAS A DEBITAR

Jurisdicción 110117000- Secretaría de Hacienda

Fuente 110- Tesoro Municipal

Progr. 16.00.00 – Subsecretaría de Economía y Finanzas

Anexo I.....\$ 6.108.806

PARTIDAS A ACREDITAR

Jurisdicción 110117000- Secretaría de Hacienda

Fuente 110- Tesoro Municipal

Progr. 20.00.00 – Subsecretaría de Ingresos Públicos

Anexo I.....\$ 6.108.806

Art. 2º.- **MODIFICANSE** las metas del Programa 16 que se detallan a continuación, las que pasan al Programa 20, por los motivos expuestos en el exordio:

Metas que pasan del Programa 16 al Programa 20

357 Certificado de Escribanos	5.600
356 Apertura de Partidas	2.880
358 Planes de facilidades	2.680

Art. 3º.- **RECTIFICASE** el Art. 2º del Decreto 2124 del 19 de Junio de 2013, designando al Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo de la Administración del Sistema de Ingresos Públicos.-

Art. 4º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Economía y Finanzas, la Dirección General de Contaduría quien efectuará notificación al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 5º - Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Romero

ANEXO I

Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Hacienda
Fuente de Financiamiento: 110

Ap.Programática:16.00.00 - Subsecretaría de Economía y Finanzas		Partidas a Acreditar	Partidas a Debitar
2.1.1.0 - Alimentos para personas			\$ 28.700,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón			\$ 8.022,00
2.3.2.0 - Papel para computación			\$ 214.460,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas			\$ 13.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón			\$ 5.055,00
2.5.9.0 - Otros			\$ 224,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			\$ 34.176,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios			\$ 115.998,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica			\$ 7.200,00
3.1.2.0 - Agua			\$ 3.120,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax			\$ 6.204,00
3.1.5.0 - Correos y telegramos			\$ 750.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales			\$ 233.000,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación			\$ 50.000,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad			\$ 20.000,00
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría			\$ 4.287.647,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones			\$ 203.450,00
3.7.2.0 - Viáticos			\$ 125.400,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento			\$ 3.150,00
Total	Subsecretaría de Economía y Finanzas	\$ 0,00	\$ 6.108.806,00

Ap. Programática:20.00.00 - Subsecretaría de Ingresos Públicos		Partidas a Acreditar	Partidas a Debitar
2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 28.700,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		\$ 8.022,00	
2.3.2.0 - Papel para computación		\$ 214.650,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		\$ 13.000,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 5.055,00	
2.5.9.0 - Otros		\$ 224,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 34.176,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 115.998,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica		\$ 7.200,00	
3.1.2.0 - Agua		\$ 3.120,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 6.234,00	
3.1.5.0 - Correos y telégrafo		\$ 750.000,00	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		\$ 233.000,00	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		\$ 50.000,00	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		\$ 20.000,00	
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría		\$ 4.987.617,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 203.400,00	
3.7.2.0 - Viáticos		\$ 125.400,00	
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		\$ 3.150,00	
Total	Subsecretaría de Ingresos Públicos	\$ 6.108.806,00	\$ 0,00

Metas que pasan al Progr. 20 - INGRESOS PÚBLICOS

357 - Certificado de Escribanos 5.600
 356 - Apertura de Partidas 2.880
 358 - Planes de Facilidades 2.680

Total MODIFICACION	\$ 6.108.806,00	\$ 6.108.806,00
---------------------------	------------------------	------------------------

Corresponde a Expediente N° 4119-007867/2013.-
DECRETO N° 1227

Vicente López, 24 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesta por Decretos N° 5126/13, 170/14 y 355/14 para la adquisición de **ESPECIALIDADES MEDICINALES (MEDICAMENTOS)** para cubrir las necesidades de tres (3) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 4385/4390.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **ESPECIALIDADES MEDICINALES (MEDICAMENTOS)** para cubrir las necesidades de tres (3) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 4385/4390.

FRESENIUS KABI S.A.	\$ 94,357.00
DROGUERIA PROGEN S.A.	\$ 74,168.25
BIOFARMA S.R.L.	\$ 8,419.00
DROGUERIA FB S.R.L.	\$ 152,914.84
SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES S.A.	\$ 763,823.50
MED CARE S.R.L.	\$ 211,762.00
LABORATORIO FABRA S.A.	\$ 379,893.50
RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.	\$ 94,024.70
DNM FARMA S.A.	\$ 1,094,958.77
MEDICAL GLOVES S.A.	\$ 26,370.60
DR. LAZAR Y CIA. S.A.	\$ 14,939.75
DENVER FARMA S.A.	\$ 155,114.40
LAB. INTERNACIONAL ARG. S.A.	\$ 110,098.70
XIMAX S.R.L.	\$ 69,861.28
	<hr/>
	\$ 3,250,706.29

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos tres millones doscientos cincuenta mil setecientos seis con veintinueve centavos (\$3.250.706,29) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-15, 1-1804, 1-1806, 1-1807, obrantes a fs. 348/401, 4317/4327, 4328/4333 y 4334/4340, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-001333/2014.-
DECRETO N° 1240**

Vicente López, 24 de Abril de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**AMPLIACION Y REFORMAS EN UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DR. BURMAN**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1745 Y 1-1979 obrantes a fs. 78 y 81 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 28 a fin de efectuar la contratación de la obra “**AMPLIACION Y REFORMAS EN UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DR. BURMAN**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/71
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16 de mayo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Macri
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-008186/2013.-
DECRETO N° 1241**

Vicente López, 24 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 9 dispuesta por Decretos N° 5141/13 y 356/14 para la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1209.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1209.

Drogueria FB S.R.L.	\$ 6,768.00
DNM Farma S.A.	\$ 580,088.00
Farmaline S.A.	\$ 566,738.16
Drogueria Macrofar S.R.L.	\$ 374,608.40
Soluciones Médicas Integrales S.A.	\$ 83,337.28
Ernesto Van Rossu y Cia. S.R.L.	\$ 1,392.00
	\$ 1,612,931.84

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón seiscientos doce mil novecientos treinta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.612.931,84) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-12 y 1-1733 obrantes a fs. 52/54 y 1202 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Romero

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Macri
Grillo
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-008437/2013.-
DECRETO N° 1277**

Vicente López, 25 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 4 dispuesta por Decretos Nros. 5133/13 y 184/14 para la adquisición de **PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 469.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 469

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.	\$ 62,530.00
BHAURAC S.A.	\$ 30,631.00
TRIDIAGNOS S.A.	\$ 1,536,333.11
	\$ 1,629,494.11

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con once centavos (\$1.629.494,11) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-13 y 1-1776 obrantes a fs. 45/47 y 462/464 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-0001714/2014.-
DECRETO N° 1346

Vicente López, 28 de Abril de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **contratación de 1250 horas de servicio de dos (2) equipos para la recolección y limpieza del producido de la poda de ejemplares arbóreos del Partido de Vicente López, durante un periodo aproximado de dos meses**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-1685 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 10.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 29 para la **contratación de 1250 horas de servicio de dos (2) equipos para la recolección y limpieza del producido de la poda de ejemplares arbóreos del Partido de Vicente López, durante un periodo aproximado de dos meses**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares obrante a fs. 3/5 y de Especificaciones Generales obrante a fs. 12/20.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos treinta mil (\$530.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos quinientos treinta (\$ 530,00).-

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/05/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-002086/2014.-
DECRETO N° 1347

Vicente López, 28 de Abril de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **CARTUCHOS/TONERS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Secretaria de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2021 y 1-2024 producidas por la Dirección General de Contaduría a fs. 20/24 y 25 respectivamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 31 para la adquisición de **CARTUCHOS/TONERS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Secretaria de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 27/29 y al pliego de Especificaciones Generales de fs. 30/38.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos dieciséis mil doscientos cuarenta (\$516.240,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho (\$448,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/05/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Art. 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría, y Tesorería) y de Seguridad.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase. hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-004076/2013.-
DECRETO N° 1356

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El funcionamiento del Jardín de Infantes "*San Pablo de la Cruz*" en el predio sito en la calle Habana 171, Villa Martelli.

CONSIDERANDO:

Que dicho Jardín es de propiedad de "*Asociación Civil ex Alumnas del Colegio Michael Ham O.G.A*" y ha sido incorporado al sistema de educación pública provincial como servicio educativo de nivel inicial en su ciclo jardín de infantes de gestión privada denominado "*San Pablo de la Cruz*", con categoría tercera y tres salas, a partir del 10 de marzo de 2003 y registrado ante DIPREGEP bajo el N° 6489.

Que el predio de referencia, identificado catastralmente bajo circunscripción IV, sección H, Manzana 21, Parcela 21, es de propiedad de esta comuna.

Que tal inmueble se halla emplazado en el "Barrio Habana".

Que la Asociación civil Ex Alumnas del Colegio Michael Ham Old Girl's Association lleva a cabo una altruista labor pedagógica, cultural y social en dicha zona.

Que mediante ordenanza N° 18.587, promulgada por Decreto N° 2821/03, modificada por Ordenanza N° 19.051, promulgada por Decreto N° 4097/03, el municipio otorgo a dicha asociación en carácter de comodato por el termino de 10 años el inmueble de referencia, para su utilización como Jardín de Infantes de dos plantas, en un salón de usos múltiples que funciona también como comedor comunitario y una capilla religiosa.

Que asimismo dicha norma establece que la comodataria debe hacerse cargo del pago de los servicios correspondientes al suministro de gas, energía eléctrica, agua corriente y servicios sanitarios.

Que el plazo de vigencia establecido en la ordenanza de referencia venció de pleno derecho el 26 de agosto de 2013.

Que dadas las consideraciones precedentemente expuestas, resulta conveniente otorgar un nuevo comodato del predio por el plazo de 10 años, a los mismos fines y en las mismas condiciones.

Que a fs. 9/30 se hallan cumplidos los requerimientos indicados a fs. 8 en el Dictamen N° 151.94 elaborado por la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 31/33 se halla glosada copia del contrato de comodato vencido.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo.1º. OTÓRGASE a "*Asociación Civil Ex Alumnas del Colegio Michael Ham O.G.A*" el inmueble sito en la calle Habana 171, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 21, Parcela 21, en **carácter de comodato por el término de 10 (diez) años a partir del 27 de agosto de 2013**, a fin de ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento del Jardín de Infantes San Pablo de la Cruz, en dos Plantas, un salón de usos múltiples que funciona también como comedor comunitario y una capilla religiosa.-

Artículo.2º. PROCÉDASE a suscribir el contrato de comodato y su adenda correspondiente, debiendo asumir la comodataria el pago de los servicios correspondientes al suministro de energía eléctrica, teléfono, agua corriente y gas, así como las tasas y tributos nacionales o provinciales que recaigan sobre la actividad desarrollada en el inmueble.

Artículo.3º. NOTIFÍQUESE a la comodataria.

Artículo.4º. PROCÉDASE, por la Secretaria de Educación, a elaborar proyecto de ordenanza de homologación del presente a los fines de su consideración por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.5º. Tome conocimiento la Secretaria General y de Educación

Artículo.6º. Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, Oportunamente, archívese

Macri
Grillo

Corresponde a Expediente N° 4119-000309/2014.-
DECRETO N° 1357

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **SERVICIO DE COMEDORES CON RACIONAMIENTO EN CRUDO** dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-1911 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 70.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 30 para la contratación del **SERVICIO DE COMEDORES CON RACIONAMIENTO EN CRUDO**, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria obrante a fs. 34/60 y al pliego de Especificaciones Generales de fs. 71/78.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$564.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos sesenta y cuatro (\$564,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/05/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría, y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero

DECRETO N° 1358

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto 14 del 15 de Enero de 2014 se fijó el Calendario Fiscal 2014, en el marco de las atribuciones conferidas por el art 67° de la Ordenanza Impositiva 32961;

Que con fecha 08/04/2014 y 15/04/2014 operaron los vencimientos de la Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Declaración Jurada Anual 2014 de Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores);

Que se instrumentó – por primera vez – la modalidad de declaración jurada on-line de los mencionados tributos, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha innovación tecnológica - declaración jurada on line - está orientado a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, promoviendo la autogestión de parte de los contribuyentes;

Que para los contribuyentes, la implementación de la modalidad on-line de presentación de la Declaración Jurada Anual implica la adecuación de prácticas adquiridas y la asimilación de nuevos hábitos de tributación;

Que dicha circunstancia amerita prorrogar el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Declaración Jurada Anual 2014 de Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores);

Que la facultad de modificar los vencimientos establecidos en el Calendario Fiscal se halla contemplada en las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 67 de la Ordenanza Impositiva vigente 32961.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1° **PRORRÓGANSE** las fechas de vencimiento fijadas en el Decreto 14/2014 para la presentación de las Declaraciones Juradas de los tributos que se indican a continuación, según el siguiente detalle:

TRIBUTO	VENCIMIENTO ORIGINAL	VENCIMIENTO PRORROGADO
Presentación Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene	08/04/2014	09/06/2014
Presentación Declaración Jurada Anual 2014 Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores)	15/04/2014	16/06/2014

Art. 2°- **DEJASE ESTABLECIDO** que no resulta modificada por el presente la fecha de vencimiento original del pago Anual 2014 de Tributos y Derechos por Servicios Varios, la cual operó el 15/04/2014.-

Art. 3°- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria, de Sistemas y la Subdirección Liquidaciones).-

Art. 4°- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, archívese.-

**Macri
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-8337/2013.-
DECRETO N° 1359**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción 1110126000 de la Secretaría de Seguridad para el mes de Marzo de 2014, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 3.946.297,06.-

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 3.946.297,06.-

FUENTE FINANCIAMIENTO 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - **EFFECTUENSE** las reprogramaciones trimestrales de metas físicas según detalle indicado en ANEXO II.

Art. 3º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Seguridad y Hacienda.

Art. 4º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri
Izura
Romero**

JURISDICCIÓN: 1110126000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
Fuente de Financiamiento 110		
Apertura Programática:01-00.00 - Coordinación y Diseño de las Políticas de Seguridad del Municipio	REDUCCIONES DE GASTOS	AMPLIACIÓN DE GASTOS
2.1.1.0 Alimentos para personas	\$ 17,000.00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 1,687.96
2.2.3.0 Confecciones Textiles	\$ 13,000.00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton	\$ 10,000.00	
2.3.2.0 Papel para computación	\$ 80,000.00	
2.3.3.0 Productos de artes gráficas		\$ 62.58
2.3.4.0 Productos de papel y cartón		\$ 2,302.80
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 11.68
2.5.4.0 Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 62.48
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 3,133.55
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 3,111.37
2.7.9.0 - Otros		\$ 2,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 33.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 40,000.00	
2.9.9.0 Otros	\$ 9,000.00	
3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax		\$ 14,896.65
3.1.9.0 - Otros		\$ 1,339.51
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios		\$ 68,344.00
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 15,502.87
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 377,018.10
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 1,690.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 200,000.00	
3.3.9.2 - Otros		\$ 65,770.76
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 580,454.98	
3.5.1.0 Transporte		\$ 72,060.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 8,978.20
3.6.1.0 Publicidad		\$ 56,130.00
3.7.1.0 - Pasajes		\$ 130.00
3.7.2.0 - Viaticos		\$ 2,199.20
3.8.9.0 Otros		\$ 260.00

ANEXO I

3.9.9.2 - Residuos Patogénicos		\$ 35,200.00
3.9.9.7 - Otros		\$ 8,532.00
4.3.4.0 Equipos de comunicación y señalamiento		\$ 117,287.94
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 71,690.27
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 7,080.00
4.3.9.0 Equipos Varios		\$ 12,940.00
Total Apertura Programática 01.00.00:	-\$ 949,454.98	\$ 949,454.98
Apertura Programática: 16.00.00 - Coordinación y Planificación		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 40,000.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 1,680.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 15,000.00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio		\$ 1,080.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos		\$ 960.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 9,000.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 23,000.00	
2.9.9.0 - Otros		\$ 1,734.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de	\$ 26,235.28	
3.4.5.0 - De capacitación		\$ 71,395.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 1,950.00
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo		\$ 24,432.28
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 8,044.00
4.8.1.0 - Programas de computación		\$ 1,960.00
Total Apertura Programática 16.00.00:	-\$ 113,235.28	\$ 113,235.28
Apertura Programática: 17.00.00 - Tránsito y Transporte		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 230,000.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 74,908.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		\$ 72.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 24.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 137.67
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 76,414.19	
2.5.8.0 - Productos de material plástico		\$ 35.00
2.5.9.0 - Otros		\$ 52.00
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 7,579.93
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 750.00
3.1.3.0 - Gas		\$ 712.82
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 5,060.00
3.4.6.0 - De Informática y sistemas computarizados		\$ 50,008.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 683.29

4.3.2.0 - Equipo e transporter, tracción y elevación		\$ 661,147.20
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 3,245.65
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 1,898.63
4.8.1.0 Programas de computación		
Total Apertura Programática 17.00.00:	-\$ 306,414.19	\$ 806,414.19
Apertura Programática: 18.00.00 - Análisis Delictual y Logística		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		\$ 631.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 2,943.77
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		\$ 1,759.32
2.4.3.0 Artículos e caucho		\$ 521.88
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 833.46
2.5.8.0 - Productosa de material plástico		\$ 80.01
2.5.9.0 - Otros		\$ 118.62
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		\$ 864.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 353.10
2.7.2.0 - Productos no ferrosos		\$ 173.30
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 3,531.44
2.7.9.0 - Otros		\$ 12,801.74
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		\$ 84.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 48,236.60
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 194.90
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 2,346.62
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios		\$ 205.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación e vehículos		\$ 17,915.46
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 15,066.72
3.3.9.2 - Otros	-\$ 1,081,666.00	
3.4.5.0 - De Capacitación	-\$ 150,000.00	
3.4.9.0 - Otros		\$ 294,000.00
3.5.1.0 - Transporte		\$ 5,358.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 105.00
3.8.3.0 - Derechos y Tasas		\$ 12,000.00
3.9.9.7 - Otros		\$ 67,260.57
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 690,514.00
4.3.7.0 - Equipo e oficina y muebles		\$ 4,307.46
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 24,789.35
4.3.9.0 - Equipos varios		\$ 23,100.68

ANEXO

4.8.1.0 - Programas de computación		\$ 1,600.00
Total Apertura Programática 18.00.00:	-\$ 1,231,666.00	\$ 1,231,666.00
Apertura Programática: 20.00.00 - Defensa Civil		
2.1.9.0 - Otros		\$ 800.00
2.2.1.0 - Hilados y telas		\$ 68.00
2.2.3.0 - Confecciones Textiles		\$ 200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 2,689.00
2.5.1.0 - Compuestos Químicos		\$ 23,376.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico		\$ 1,272.80
2.7.5.0 Herramientas menores		\$ 1,072.73
2.7.9.0 - Otros		\$ 85.00
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 787.08
3.3.9.2 - Otros		\$ 470,646.00
3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 9,330.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio	-\$ 660,000.00	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 300,200.00
4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento	-\$ 100,000.00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-\$ 50,526.61	
Total Apertura Programática 20.00.00:	-\$ 810,526.61	\$ 810,526.61
Apertura Programática: 21.00.00 - Semáforos		
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 35,000.00
3.3.9.2 - Otros	-\$ 35,000.00	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-\$ 500,000.00	
Total Apertura Programática 21.00.00:	-\$ 535,000.00	\$ 35,000.00
Montos Totales FUENTE FINANCIAMIENTO 110 - Jurisdicción 1110126000 - Secretaría de Seguridad	-\$ 3,946,297.06	\$ 3,946,297.06
	Total Reducción de Gastos	Total Ampliación de Gastos

ANEXO II

EJERCICIO: 2014

JURISDICCIÓN: 1110126000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 PROGRAMA: 16.00.00 - COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

METAS	UNIDADES DE MEDIDA			Programado Anual 2014	Programado 1º Trimestre	Programado 2º Trimestre	Programado 3º Trimestre	Programado 4º Trimestre
	Código	Denominación	Código					
506	Jornadas de capacitación para el personal	18	Jornadas realizadas	17	5	3	5	4

**Corresponde a Expediente N° 4119-8344/2013.-
DECRETO N° 1360**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al Mes de Marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º-EFFECTUENSE las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción 1110119000 de la Secretaría Legal y Técnica, para el mes de marzo 2014, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos \$ 773.776.

Reducciones Partidas de Gastos \$ 773.776.

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Art.2º -Refrenden el presente los Señores Secretarios de Legal y Técnica y Hacienda.

Art.3º-Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art.4º-Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri
Tapia
Romero**

ANEXO I

Jurisdicción : 1110119000 – Secretaría Legal y Técnica

Fuente de financiamiento: 110

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 1 – Coordinación y Gestión de Acciones Legales**Reducciones de Gastos** (Incisos a Debitar)

- 2.3.5.0. Libros, revistas y periódicos.	\$ 6.720,00	
- 2.9.6.0. Repuestos y Accesorios	\$ 2.804,00	
Subtotal Programa 1		\$ 9.524,00

CATEGORIA PROGRAMATICA: 17 – Seguros.**Reducciones de Gastos** (Incisos a Debitar)

-3.1.4.0. Teléfonos, telex y telefax	\$ 24.500,00	
-3.4.9.0. Otros	\$ 562.055,00	
-3.5.3.0. Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 12.000,00	
Subtotal Programa 17		\$ 598.555,00

CATEGORIA PROGRAMATICA: 18 – Escribanía.**Reducciones de Gastos** (Incisos a Debitar)

-2.3.7.0. Especies timbradas y valores	\$ 3.000,00	
-3.4.9.0. Otros	\$ 162.697,00	
Subtotal Programa 18		\$ 165.697,00
TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS		\$ 773.776,00

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 1 – Coordinación y Gestión de Acciones Legales**Ampliaciones de Gastos** (Incisos a Acreditar)

- 2.3.6.0. Textos de enseñanza	\$ 6.924,00	
- 2.3.7.0. Especies timbradas y valores	\$ 3.000,00	
- 3.1.4.0. Teléfonos, telex y telefax	\$ 24.500,00	
- 3.2.3.0. Alquiler equipos de computación	\$ 12.000,00	
- 3.9.9.7. Otros	\$ 2.600,00	
Subtotal Programa 1		\$ 49.024,00

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 17 – Seguros

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 3.9.9.1. Asesoramiento profesional \$ 530.184,00

Subtotal Programa 17 \$ 530184,00

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 18 – Escribanía.

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 3.9.9.1 Asesoramiento profesional \$ 194.568,00

Subtotal Programa 18 \$ 194.568,00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$ 773.776,00

Corresponde a Expediente N° 4119-1971/2014.-
DECRETO N° 1361

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El interés comunal en proteger el derecho a la recreación de los niños y adolescentes de nuestra ciudad con el objeto de permitirles tener un desarrollo cabal y una calidad de vida adecuada, la Ley Nacional 26.061 titulada “LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” y la Ley Provincial 13.298 titulada “DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 32 de la ley Nacional 26.061 se estipula “El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.”

Que la Ley Provincial 13.298 en su artículo 14 establece:” El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías...”.

Que los Clubes y Sociedades de Fomento han sido históricamente centros de contención, recreación, estímulo y aprendizaje para los niños, niñas y jóvenes de esta ciudad.

Que las niñas, niños y jóvenes son parte esencial del presente y futuro de nuestra sociedad, resultando por ello de interés de este gobierno municipal fomentar las condiciones de vida que permitan su óptimo desarrollo humano.

Que en miras de dicho objetivo, el Departamento Ejecutivo desea implementar la puesta en marcha de un programa que permita concretar lo expuesto, brindando a niños, niñas y jóvenes la posibilidad de desarrollar tareas recreativas dentro de un marco de contención institucional.

Que a fin de optimizar los recursos del proyecto resulta procedente enlazar la labor con otros actores societarios. Siendo conveniente hacerlo, en primer termino, con los Clubes y Sociedades de Fomento de los nueve barrios de Vicente López.

Que es corolario fundamental de esta iniciativa, que los actores participantes realicen una labor coordinada a fin de hacer un seguimiento integral del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ.

DECRETA:

ARTICULO 1º: CREASE el Programa de Protección del Derecho a la Recreación de Niños, Niñas y Adolescentes “VIVI TU CLUB” a coordinarse en el marco conjunto de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano bajo las órbitas específicas de la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto y el Centro Municipal de Asistencia a la Niñez y Adolescencia, con fundamento en las manifestaciones exordiales.

ARTICULO 2º: APRUEBANSE las Características de Acceso al Programa “VIVI TU CLUB” para la población de niños, niñas y adolescentes creadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, a través del Centro Municipal de Asistencia a la Niñez y Adolescencia, dispuestas en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, quien a su vez realizará el monitoreo de las acciones y evaluación de los resultados respecto de los sujetos de derechos que integran la población etaria mencionada.

ARTICULO 3º: APRUEBANSE las Características de Participación que deberán cumplir los Clubes y Sociedades de Fomento que pretendan ser participes del programa “VIVI TU CLUB”, la forma de retribución y los mecanismos de control que se implementarán sobre las mismas, creadas por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales - Dirección General de Relaciones Intermedias y Culto- dispuestas en el **Anexo II** que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º: Los gastos que origine la aplicación del Programa, se debitarán de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 –Inciso 5.1.7.0.-

ARTICULO 5º: La Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, conjuntamente con la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano coordinará acciones con los Clubes y Sociedades de Fomento a fin de instruir al personal de estos en los

mecanismos de seguimiento y apoyo del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa "VIVI TU CLUB".

ARTICULO 6º: Por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, NOTIFIQUESE con copia del presente Decreto a todos los Clubes y Sociedades de Fomento del Partido sobre el Programa "VIVI TU CLUB".

ARTICULO 7º: Dese amplia difusión por intermedio de la Subsecretaría de Medios y Dirección de Comunicación Directa, dependientes de la Secretaría General.

ARTICULO 8º: Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 9º: REFRENDEN el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 10º: DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Macri
Torres
Seoane

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE ACCESO: La población de Niños, Niñas y Adolescentes que podrá acceder al Programa “VIVI TU CLUB” será:

- Niños, Niñas y Adolescentes hasta 18 años de edad de todos los barrios del Municipio.
- Tendrán prioridad los destinatarios de programas gubernamentales y no gubernamentales, y en general quienes tengan mayor grado de vulnerabilidad en sus derechos.
- Se elegirán actividades de acuerdo a preferencias, habilidades y disponibilidades considerando la cercanía a su vivienda.
- Se procederá a la inscripción previa en el Club al que asistirán.
- Deberán justificar las ausencias reiteradas ante el Centro Municipal de Asistencia a la Niñez y Adolescencia, quienes evaluarán para cada caso en particular, la conservación de la vacante.
- Se instará la participación de las familias y/o adultos referentes para la efectivización de la recreación.

ANEXO II

CARACTERISTICAS DE PARTICIPACION: que deberán cumplir los Clubes y Sociedades de Fomento para ser participes del programa:

- Poseer Personería Jurídica.
- Estar inscriptos en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público.
- Tener vigente y actualizada la documentación presentada ante la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto (Memoria, Balance, Acta de Asamblea en la que se aprueban los mismos, Acta de Asamblea en la que se realiza la designación de autoridades y Constancia de Inscripción ante la AFIP).
- Contar con las habilitaciones municipales pertinentes.
- Participaran solo aquellas actividades del club que fueran aprobadas por la Dirección General de Entidades Intermedias, previa evaluación para cada caso en particular de la relación costo/beneficio.

RETRIBUCION DE LAS PRESTACIONES:

- Se otorgarán subsidios en función de la cantidad de becados y los valores de las actividades realizadas por los mismos.

MECANISMOS DE CONTROL: que se implementarán sobre las entidades participantes del programa “VIVI TU CLUB”:

- La Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales a través de la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto considerará como condición necesaria para otorgar las contraprestaciones pertinentes a las entidades participantes en el Programa, el permiso de monitoreo a realizar por el Centro Municipal de Asistencia a la Niñez y Adolescencia, en relación a la asistencia periódica de los beneficiarios de las actividades realizadas en la institución.
- La Dirección General de Entidades Intermedias y Culto realizará visitas periódicas a las instituciones participantes con el fin de instar y monitorear el desarrollo del Programa y generar canales de comunicación con las autoridades de dichas instituciones, con el fin de conocer la respuesta de la comunidad al Programa.

**Corresponde a Expediente N° 4119-000242/2014.-
DECRETO N° 1372**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 14 dispuesta por Decreto N° 712 de fecha 10 de marzo de 2014 para la **adquisición de dos (2) recolectores compactadores para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 374.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. por un monto de Pesos un seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$644.400,00), la **adquisición de dos (2) recolectores compactadores para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 374.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$644.400,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-543 y 1-1951 obrantes a fs. 26 y 369 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Macri
Botello
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-000243/2014.-
DECRETO N° 1373**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 13 dispuesta por Decreto N° 711 de fecha 10 de marzo de 2014 para la adquisición de dos (2) camiones nuevos para la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 371

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma AURELIA SACIF por un monto de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cuatro (\$1.481.804.00), la adquisición de dos (2) camiones nuevos para la Dirección Gereral de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos , en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 371.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cuatro (\$1.481.804,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-541 y 1-1952 obrantes a fs. 26 y 366 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000668/2014.-
DECRETO N° 1374

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N°16 dispuesto por Decreto Nro. 714/14 para la contratación de la obra "**BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO**", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 577.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ** en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de Pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos uno con veinte centavos (\$3.499.201,20) la contratación de la obra "**BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 577

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos uno con veinte centavos (\$3.499.201,20) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-666 obrante a fs. 40.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, e. 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-001571/2014.-
DECRETO N° 1375**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**REMODELACION DELEGACION VILLA MARTELLI**”, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1981 Y 1-2098 obrantes a fs. 48 y 52 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 29 a fin de efectuar la contratación de la obra “**REMODELACION DELEGACION VILLA MARTELLI**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/44.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos mil ciento cincuenta (\$1.150,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de mayo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Macri
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004 y 8169/2013.-
DECRETO N° 1376**

Vicente López, 30 de Abril de 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1378/05 y sus sucesivas prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

QUE: por medio del Decreto N° 5188 / 2013 se dispuso la continuidad del servicio citado a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Abril de 2014 a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista, ya que aún no se dio inicio al nuevo período por quien haya de tomar los servicios a su cargo;

QUE: previo a ello, por medio del Decreto 1265/2013 se dispuso el inicio del procedimiento preparatorio a fin de concretar el llamado a licitación pública correspondiente a la prestación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López;

QUE: en dicho marco la Comisión Especial de Análisis y Redacción del nuevo Pliego de bases y condiciones del Servicio Público de Higiene Urbana, se ha abocado al análisis de las condiciones que deberán regir la nueva contratación, teniendo en cuenta la experiencia recabada a lo largo de la ejecución del contrato regido por la licitación 35/04 y la realidad actual;

QUE: por medio del Expediente N° 8169 / 2013 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dispuso la apertura de las actuaciones tendientes a convocar a licitación privada con el objeto de: (i) elaboración de un diagnóstico actual del servicio público de recolección de residuos urbanos; (ii) elaboración de recomendaciones medioambientales a fin de minimizar la disposición final de residuos y (iii) redacción del pliego de especificaciones técnicas y pliego de especificaciones legales particulares para el llamado a licitación del servicio de recolección de residuos urbanos;

QUE: por medio del Decreto N° 5114 / 2013 se dispuso el llamado a la citada licitación privada;

QUE: por medio del Decreto N° 399 / 2014 se declaró desierta a dicha convocatoria, produciéndose un nuevo llamado a licitación, el cual obtuvo el mismo resultado;

QUE: sobre la base de ello la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicitó a la Secretaria Legal y Técnica emitir dictamen con relación a la posibilidad de adjudicar en forma directa aquella convocatoria, teniendo en cuenta las razones existentes y la actual situación de la misma;

QUE: dicha Secretaria, en su dictamen N° 15.817 informa que de acuerdo a lo solicitado, el Municipio se encuentra en condiciones de adjudicar directamente el servicio de

redacción del pliego de especificaciones técnicas y pliego de especificaciones legales particulares para el llamado a licitación del servicio de recolección de residuos urbanos;

QUE: por medio de nota de fecha 8 de abril de 2014 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos requirió a la Universidad Tecnológica de la Nación (UTN) cotización para la realización de las tareas que fueren objeto de dicho llamamiento licitatorio en el marco del expediente N° 8169 / 2013, en base al convenio firmado entre aquella y el Municipio de Vicente López, registrado bajo el número 2534/13, el cual incluyó dentro de sus temas a tratar los referidos a la provisión de los servicios incluidos dentro de la licitación privada en cuestión;

QUE: conforme surge a fojas N° 56 del Expediente N° 8169/2013, la UTN respondió con fecha 24 de Abril de 2014 que se encuentra en condiciones e interesado en proveer el servicio citado;

QUE: sin perjuicio de los avances realizados en pos a dar curso a las nuevas condiciones bajo las cuales se dispondrá la nueva contratación del servicio de recolección de residuos, barrido público y servicios complementarios, resulta necesario adoptar las medidas de urgencia tendientes a evitar la suspensión del servicio de recolección de residuos atento las evidentes consecuencias nocivas que ello acarrearía;

QUE: en función de lo expuesto, corresponde arbitrar los debidos procedimientos para asegurarse la actual prestación del servicio implicando ello disponer la continuación de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López en sus condiciones actualmente vigentes, a partir del 1° de Mayo del hasta el 31 de Agosto del año 2014, o hasta tanto se inicie la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 35/04, expediente N° 9356/04;

QUE: en tal sentido debe incluirse como previsión el monto total de recursos a destinarse frente al gasto que demande la continuidad en la prestación del servicio, y que de acuerdo a los valores actuales asciende a la suma mensual de pesos trece millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos cinco con veintiocho centavos (\$ 13.778.805,28);

QUE: el valor de la prestación del servicio por el término de cuatro (4) meses equivale a la suma de **pesos cincuenta y cinco millones ciento quince mil doscientos veintiuno con doce centavos (\$ 55.115.221,12)** correspondientes al Ejercicio 2014;

QUE: a fojas 86 consta la solicitud de gastos N° 2123 efectuada por la Dirección General de Contaduría;

QUE: resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la continuidad del servicio en las condiciones actualmente vigentes;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°.- INSTRUYASE a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos el impulso y la continuidad del procedimiento administrativo tendiente a la contratación de los servicios objeto del Expediente número 8169/13, el que deberá encontrarse adjudicado dentro de los treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 2°.- DISPONESE la continuidad a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Agosto del año 2014, o hasta la iniciación de la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, en las condiciones actualmente vigentes, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F., de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 35/04 - Expediente N° 9356/2004-.

Artículo 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior equivale a la suma de **pesos cincuenta y cinco millones ciento quince mil doscientos veintiuno con doce centavos (\$ 55.115.221,12)**, y se debitará de la Jurisdicción "Secretaría de Obras y Servicios Públicos". Categoría Programática 19. Partida 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014

Artículo 4°.- La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

Artículo 5°.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda, y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Artículo 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos – Dirección de Higiene Urbana), (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Legal y Técnica. Notifíquese a la contratista por cédula y/o personalmente.

Artículo 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente. **ARCHÍVESE.**

**Macri
Botello
Torres
Romero**

DECRETO N° 1377

Vicente López, 05 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto/Ley N° 9650/80, las Ordenanzas N° 4257/77, N° 4405/79, N° 32235/12, el Decreto Provincial N° 130/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanza N° 4257/77 y N° 4405/79, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ordenanza N° 32235/12, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que en el Art. 18 de la mencionada norma legal se ratificó la vigencia de la Ordenanza N° 4676 y sus modificatorias para el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, el cual será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial;

Que a raíz de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, se dictó el Decreto N° 130/13, mediante el cual se estableció un incremento salarial que se ha implementado en 3 etapas (marzo – septiembre – diciembre);

Que el Art. 50 del Decreto/Ley N° 9650/80 dispone que las prestaciones establecidas en dicha norma son móviles y deberán ser actualizadas de oficio por el Instituto de Previsión Social cuando se produzcan modificaciones de los sueldos del personal en actividad;

Que sin perjuicio de ello, a efectos de liquidar a los ex agentes docentes jubilados de esta Comuna los referidos aumentos, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado a esta Administración la emisión de un Decreto que ratifique el incremento salarial otorgado durante el año 2013,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- Art.1°.- Ratifíquese el incremento salarial otorgado por la Municipalidad de Vicente López al Personal Docente de sus dependencias durante el año 2013, el cuál ha sido otorgado siguiendo las pautas salariales pactadas por la Provincia de Buenos conforme Decreto N° 130/13.-
- Art. 2°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Educación.
- Art.3°.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-
- Art.4°.- Tome conocimiento, la Sub Secretaría de Recursos Humanos - Dirección Asesoría Legal y Seguridad Social - Dirección de Haberes, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación.-
- Art. 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero
Grillo**

Corresponde a Expediente N° 4119-7858/2012.-
DECRETO N° 1385

Vicente López, 06 de Mayo de 2014

VISTO: el Decreto N° 4871/12 por el cual se suspendía por un plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos los permisos de demolición otorgados ordinariamente hasta tanto fueran evaluados previamente por las oficinas de incumbencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE: el plazo estipulado para el relevamiento respectivo en la totalidad del Partido de Vicente López, en resguardo de los bienes que pudieren declararse como patrimonial, caduca el 24 de abril del corriente año;

QUE: no habiendo a la fecha finalizado la tarea inherente y ante la posibilidad cierta de que exista un lapso de tiempo en que la normativa no resguarde precisamente los bienes que se pretende preservar, resulta procedente disponer la prórroga del plazo mencionado por el término de 90 (noventa) días más;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

Art. 1°.- PRORRÓGASE la fecha de vencimiento estipulada por Decreto N° 4871/12 por un plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos a contar del 25 de abril del corriente año, por los motivos de mención exordial.

Art. 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Planeamiento Urbano- Dirección Gral. de Obras Particulares y Urbanismo), de Cultura y Turismo, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Legal y Técnica y de Hacienda.

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

**Macri
Botello**

DECRETO N° 1430

Vicente López, 12 de Mayo de 2014

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 25300/07 y N° 32235/12, los acuerdos paritarios firmados oportunamente que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 25300/07 se dispuso la adhesión de esta Comuna al "Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria" prevista por Ley Provincial Nro. 10471 y sus modificatorias,

Que por Ordenanza N° 32235/12, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que en el Art. 43º de la recién mencionada norma legal se dispone que "El Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Administración, equiparado por Ordenanza N° 25300 al Régimen de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado con exclusividad conforme las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, respetando asimismo los acuerdos paritarios homologados en dicho ámbito..."

Que a raíz de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en establecimientos de jurisdicción provincial, se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, mediante los cuales se estableció un incremento salarial que se implementará en 2 etapas (marzo y septiembre de 2013);

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- Art.1º.- Ratificar la adhesión al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos en virtud de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de dicha provincia y los representantes gremiales del personal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en establecimientos de jurisdicción provincial, mediante las cuales se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires que concretaron un aumento aplicado en 2 etapas (marzo y septiembre de 2013)
Aclárase que dicho incremento de haberes ha sido aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-
- Art. 2º.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art.3º.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-
- Art.4º.- Tome conocimiento, la Sub Secretaria de Recursos Humanos - Dirección Asesoría Legal y Seguridad Social - Dirección de Haberes, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-
- Art. 5º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero
Seoane**

DECRETO N° 1431

Vicente López, 12 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto/Ley N° 9650/80, las Ordenanzas N° 4257/77, N° 4405/79, N° 32235/12, el Decreto Provincial N° 130/13 y su modificatorio Nro. 818/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanza N° 4257/77 y N° 4405/79, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ordenanza N° 32235/12, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que en el Art. 18 de la mencionada norma legal se ratificó la vigencia de la Ordenanza N° 4676 y sus modificatorias para el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, el cual será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial;

Que a raíz de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, se dictó el Decreto N° 130/13 y modificatorio Nro. 818/13, mediante el cual se estableció un incremento salarial que se ha implementado en 3 etapas (marzo – septiembre – diciembre);

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- Art.1°.- Ratifíquese la adhesión al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos conforme Decreto Provincial N° 130/13 y las modificaciones introducidas por Decreto Provincial Nro. 818/13, el cual ha sido aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal Docente de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-
- Art. 2°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Educación.
- Art.3°.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-
- Art.4°.- Tome conocimiento, la Sub Secretaria de Recursos Humanos - Dirección Asesoría Legal y Seguridad Social - Dirección de Haberes, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación.-
- Art. 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero
Grillo**

DECRETO N° 1432

Vicente López, 12 de Mayo de 2014

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 25300/07 y N° 32960/13, los acuerdos paritarios firmados oportunamente que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 25300/07 se dispuso la adhesión de esta Comuna al "Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria" prevista por Ley Provincial Nro. 10471 y sus modificatorias,

Que mediante Ordenanza N° 32960/13, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que en el Art. 43º de la recién mencionada norma legal se dispone que "El Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Administración, equiparado por Ordenanza N° 25300 al Régimen de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado con exclusividad conforme las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, respetando asimismo los acuerdos paritarios homologados en dicho ámbito..."

Que a raíz de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en establecimientos de jurisdicción provincial, se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, mediante los cuales se estableció un incremento salarial que se implementará en 2 etapas (marzo y agosto de 2014);

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art.1º.- Adherir al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires en virtud de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de dicha provincia y los representantes gremiales del personal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en establecimientos de jurisdicción provincial, mediante las cuales se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, que concretan un aumento a aplicar en 2 etapas (marzo y agosto de 2014).

Aclárase que dicho incremento de haberes es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-

Art. 2º.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Salud y Desarrollo Humano.

Art.3º.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Art.4º.- Tome conocimiento, la Sub Secretaria de Recursos Humanos - Dirección Asesoría Legal y Seguridad Social - Dirección de Haberes, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Art. 5º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero
Seoane**

DECRETO N° 1433

Vicente López, 12 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto/Ley N° 9650/80, las Ordenanzas N° 4257/77, N° 4405/79, N° 32960/13, los acuerdos paritarios firmados oportunamente que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires homologados en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanza N° 4257/77 y N° 4405/79, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ordenanza N° 32960/13, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que en el Art. 18 de la mencionada norma legal se ratificó la vigencia de la Ordenanza N° 4676 y sus modificatorias para el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, el cual será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial;

Que a raíz de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, mediante los cuales se estableció un incremento salarial a implementarse en 2 etapas (marzo y agosto de 2014);

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial,

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art.1°.- Adherir al incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos en virtud de las negociaciones colectivas que se celebraron entre el Gobierno de dicha provincia y los representantes gremiales del personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, mediante las cuales se suscribieron acuerdos paritarios homologados en el Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, que concretan un aumento a aplicar en 2 etapas (marzo y agosto de 2014).

Aclárase que dicho incremento de haberes es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal Docente de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-

Art. 2°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Educación.

Art.3°.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Art.4°.- Tome conocimiento, la Sub Secretaria de Recursos Humanos - Dirección Asesoría Legal y Seguridad Social - Dirección de Haberes, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación.-

Art. 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri
Romero
Grillo**

FECHA DE PUBLICACIÓN

28 - 07 - 2014